

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 001 Ext. Especial de 29 de enero de 2009

CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO NUMERO 4399/99

ACUERDO NUMERO 4400/09

ACUERDO NUMERO 4401/09

ACUERDO NUMERO 4402/09

ACUERDO NUMERO 4403/09

ACUERDO NUMERO 4404/09

ACUERDO NUMERO 4405/09

ACUERDO NUMERO 4406/09

ACUERDO NUMERO 4407/09

ACUERDO NUMERO 4408/09

ACUERDO NUMERO 4409/09

ACUERDO NUMERO 4410/09

ACUERDO NUMERO 4411/09

ACUERDO NUMERO 4412/09

ACUERDO NUMERO 4413/09

ACUERDO NUMERO 4414/09

ACUERDO NUMERO 4415/09

ACUERDO NUMERO 4416/09

ACUERDO NUMERO 4417/09

ACUERDO NUMERO 4418/09

ACUERDO NUMERO 4419/09

ACUERDO NUMERO 4420/09

ACUERDO NUMERO 4421/09

ACUERDO NUMERO 4422/09

ACUERDO NUMERO 4423/09

ACUERDO NUMERO 4424/09

ACUERDO NUMERO 4425/09

ACUERDO NUMERO 4426/09

ACUERDO NUMERO 4427/09

ACUERDO NUMERO 4428/09

ACUERDO NUMERO 4429/09

ACUERDO NUMERO 4430/09

ACUERDO NUMERO 4431/09

ACUERDO NUMERO 4432/09

ACUERDO NUMERO 4433/09

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 29 DE ENERO DE 2009

AÑO CVII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 1 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 1

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de su Presidente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4399

PRIMERO: Otorgar la Orden “JOSE MARTI”, creada por la Ley número 1239, de 2 de diciembre de 1972, al Presidente de la República de Panamá, excelentísimo señor MARTIN TORRIJOS ESPINO

en reconocimiento a su permanente amistad y solidaridad con el pueblo de Cuba, la Revolución cubana y nuestro Comandante en Jefe. Durante sus cuatro años como Presidente ha demostrado gran respeto y admiración hacia nuestro pueblo, destacándose su labor encaminada a revitalizar las relaciones diplomáticas entre ambos países, donde ha estado siempre presente su rechazo al bloqueo de Estados Unidos. Ha brindado especial apoyo y respaldo a los programas de colaboración de Cuba con Panamá; en el ámbito internacional se destacan sus esfuerzos a favor del proceso de integración de América Latina y el Caribe, resultando muy útiles sus gestiones para incorporar a nuestro país al Grupo de Río. Asimismo, ha sabido situar las relaciones bilaterales al nivel más alto de su historia.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en acto solemne.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y

Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4400

PRIMERO: Otorgar la Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combati-va de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4401

PRIMERO: Otorgar la Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos dos años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera nota-

ble, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combati-
va de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4402

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Tercera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en el último año de instrucción (2008), lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combati-
va de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4403

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de las pequeñas unidades de la defensa territorial en su mando o en el marco de su territorio en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado,

de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4404

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combati-
va de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4405

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a los intereses de la defensa de nuestra Patria Socialista, en ocasión de su jubilación y pasar a cumplir otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4406

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS” creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4407

PRIMERO: Otorgar la Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4408

PRIMERO: Otorgar la Orden “6 DE JUNIO” de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Coroneles

RIGOBERTO R. RODRIGUEZ SUAREZ
ANTOLIANO B. SEGREDO CAMPOS

en reconocimiento a su intachable y brillante trayectoria militar y revolucionaria por más de 50 años, en la que han participado de forma directa, sostenida y decisiva en misiones de extraordinaria trascendencia, con resultados relevantes que han contribuido al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro del Interior.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del “Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4409

PRIMERO: Otorgar la Orden “6 DE JUNIO” de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al Coronel

DOMINGO G. CHANG JIMENEZ

en reconocimiento a su intachable trayectoria revolucionaria por más de 50 años, en la que ha participado de forma directa, sostenida y decisiva en misiones de relevancia y trascendencia, con resultados que han sido de gran importancia para la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro del Interior.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4410

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ELISEO REYES" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los Coroneles

MARIA C. CAMPOS CALDERON
 PEDRO J. CAPO DELGADO
 ARMANDO P. DE LA MORA ESPINOSA
 JUSTO FERNANDEZ RODRIGUEZ
 JOSE P. RODRIGUEZ GARCIA
 JOSE H. RUIZ RODRIGUEZ

en reconocimiento a su extensa trayectoria militar y revolucionaria, en la que se han destacado en el cumplimiento y aseguramiento directo y sostenido de las misiones que les han sido asignadas, demostrando en cada una de ellas audacia y valor personal.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4411

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Coroneles

ARISTIDES S. ALVAREZ
 ELIO C. COLLAZO RODRIGUEZ
 MARIO MARTINEZ ALVAREZ
 DISNAEL C. MARTINEZ TORRES
 MAURO V. MULET OCHOA
 HUGO R. RODRIGUEZ CAMPOAMOR
 LEOPOLDO A. SANCHEZ FERRER

en reconocimiento a su extensa trayectoria militar y revolucionaria, en la que se han destacado en la organización y dirección de misiones de elevada connotación, cuyos resultados han contribuido al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4412

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los oficiales

Cor. SANTA T. LOPEZ DIAZ
 Cor. ANTONIO SERRA RODRIGUEZ
 Cor. LUIS A. TRUTIE MARTI
 Te. Cor. ZENEN FRAGOSO ARENCIBIA

en reconocimiento a su extensa trayectoria militar y revolucionaria, así como por haberse destacado en la dirección y participación directa, activa y continuada en misiones cuyos resultados han constituido un importante aporte en el mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4413

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo eslovaco

ALJZ MILOSOVICH

Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación de Amistad Eslovaco-Cubana, en reconocimiento a su apoyo incondicional hacia el pueblo cubano y su justa causa, así como por su amistad y esfuerzo personal en el desarrollo de las acciones de solidaridad con nuestro país, y por su inquebrantable fidelidad hacia Cuba y su Revolución.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4414

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo tanzano

SALIM AHMED SALIM

Presidente de Honor de la Fundación "Julius Nyerere", en reconocimiento a sus reiteradas muestras de amistad y solidaridad, así como por el apoyo incondicional hacia Cuba en el escenario político, donde ha prestado importantes servicios a nuestra Revolución en el plano internacional.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4415

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo ruso

IVAN IVANOVICH MELNIKOV

Vicepresidente de la Duma Estatal de la Federación de Rusia, en reconocimiento a su destacada y valiosa participación en numerosas campañas contra el bloqueo y en apoyo a la justa causa de los Cinco Héroes, manteniendo siempre una actitud incondicional en la defensa de las ideas revolucionarias y progresistas de nuestro pueblo.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4416

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo guadalupeño

GASTON ARSENE JOSEPH GONTOUR

Presidente de la Asociación de Amistad "Los Amigos de Cuba", en reconocimiento a la excelente labor desarrollada para fortalecer los lazos entre ambos pueblos, así como por su amistad y solidaridad con nuestra Patria, y el apoyo incondicional por el cese del bloqueo impuesto por Estados Unidos, y por la liberación de nuestros Cinco Héroes.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4417

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los amigos ecuatorianos

SALOMON CABEZAS ALMEIDA
LUIS MARIN NIETO

en reconocimiento a sus reiteradas muestras de amistad y solidaridad hacia Cuba y su Revolución, así como por su activa participación en numerosas actividades de apoyo, colaboración e intercambios académicos y científicos con instituciones cubanas.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4418

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al amigo congolés

GODEFROID TCHAMLESSO

en reconocimiento a que es el único jefe vivo de la guerrilla del Comandante Ernesto Che Guevara en el Congo, manteniéndose al lado suyo todo el tiempo; fue escogido por él para estudiar en nuestro país, se graduó de Periodismo y posteriormente trabajó y vivió en Cuba durante 32 años como corresponsal de Prensa Latina en el exterior; en mayo de 1997 regresa a Kinshasa ocupando diversos cargos de responsabilidad; es miembro del Buró Político del Partido del Pueblo para la Reconstrucción y la Democracia y siempre ha mantenido una actitud ejemplar en defensa de las posiciones de nuestra Revolución.

SEGUNDO: Que la insignia de la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en acto solemne, en la ocasión que disponga el Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4419

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al amigo martiniqueño

JACQUES FRANCOIS MARIE BONALDI

en reconocimiento a que se vincula a nuestro país desde 1971 como traductor de la Revista Tricontinental y a la vez ha sido revisor en el Equipo de Servicios de Traductores e Intérpretes (ESTI) desde hace 32 años; ha traducido al francés discursos, libros y reflexiones del Comandante en Jefe; desde 1993 publica en Internet artículos en defensa de la

Revolución; ha contribuido a la formación de traductores cubanos y actualmente trabaja en la traducción de las obras de Fidel desde 1946 al 1956.

SEGUNDO: Que la insignia de la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en acto solemne, en la ocasión que disponga el Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4420

PRIMERO: Otorgar la Orden "CARLOS J. FINLAY", creada por el Decreto número 77, de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a las Unidades del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias siguientes:

ACADEMIA DE LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE SIMULADORES

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO MECATRONICS

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DCM-TRANS

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO NAVAL

en reconocimiento a sus extraordinarios aportes a la investigación y desarrollo de la ciencia en la esfera militar, lo que ha contribuido de forma valiosa a la consolidación de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea entregada a los Centros condecorados en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4421

PRIMERO: Otorgar la Orden "CARLOS J. FINLAY", creada por el Decreto número 77, de 21 de enero de 1928, y

ratificada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los científicos siguientes:

Coronel JOAQUIN F. CANCIO MONTEAGUDO
 Coronel MANUEL OLLET NEREY
 Coronel JOSUE M. ORTEGA MARTINEZ
 Tte. Cor. REINALDO E. MOYA MARTIN
 Tte. Cor. HAYDEE SUANES CANET
 Capt. de Fragata JOSE MEDINA CASTILLO
 JOSE M. AVIÑO MARRADES
 MARIO V. CISNEROS LOPEZ
 REINALDO I. CABRERA CABRERA
 ANOLAND G. GARATEIX FLEITES
 FERNANDO A. FUNES AGUILAR
 GISELA M. GONZALEZ MARINELLO
 MIGUEL A. GARCIA ALVAREZ
 ELIO LESCA Y BATISTA
 ABILIO M. LAGUNA GRANJA
 LIDIA I. NOVOA PEREZ
 TEODORO V. LOPEZ BETANCOURT
 ROGER E. RIVERO VEGA
 YSABEL REYES PONCE
 ORLANDO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
 ALEJANDRO P. PRIETO FERNANDEZ
 ARTURO TALAVERA CORONEL
 DAYSI VILAMAJO ALBERDI
 GILBERTO SILVA TABOADA

en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente, con la que han obtenido relevantes resultados que han contribuido de forma valiosa al desarrollo de la ciencia en nuestro país.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4422

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESUS MENENDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al colectivo de la

UNION ELECTRICA

en reconocimiento a su destacada participación en las tareas de recuperación ante los cuantiosos daños ocasionados por el paso de los huracanes Gustav y Ike, realizadas en aproximadamente cuarenta y cinco días, así como por haber alcanzado en varias ocasiones la condición de "Proeza Laboral".

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al colectivo condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente
 ACUERDO NUMERO 4423

PRIMERO: Otorgar la Orden "DE LA SOLIDARIDAD", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo ruso

General de Ejército @ MIJAIL ALEXEEVICH MOISEEV en ocasión de su 70 cumpleaños, y como reconocimiento a su activa contribución en el fortalecimiento de los lazos de amistad y colaboración entre ambos países, y por haber mantenido siempre una actitud solidaria con Cuba y su Revolución, brindando valiosos aportes a la consolidación de la paz, la causa del socialismo y en contra del imperalismo, el fascismo y cualquier otra forma de explotación.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4424

PRIMERO: Otorgar la Orden "DE LA SOLIDARIDAD", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Embajador de la República Democrática Popular Lao en Cuba,

PHOUANGKEO LANGSY

en reconocimiento a que desde que presentó credenciales en el año 2002 ha trabajado arduamente en la ampliación y fortalecimiento de las relaciones bilaterales, especialmente en el área de la salud; ha contribuido a elevar las relaciones entre el Partido Revolucionario Popular Lao y el Partido Comunista de Cuba, propiciando vínculos entre las organizaciones políticas y de masas, así como entre instituciones

gubernamentales de ambos países. En sus viajes por toda la Isla ha expresado su coincidencia con las ideas de nuestra Revolución, su condena al bloqueo norteamericano y se ha pronunciado a favor de la liberación de nuestros Cinco Héroes.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Relaciones Exteriores.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 23 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4425

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al Mayor

JORGE L. ROMERO ORAMAS

en reconocimiento a su consagración al trabajo, disciplina, autocontrol y adecuado comportamiento ético en el cumplimiento de complejas misiones, donde ha demostrado experiencia operativa y cualidades de dirección.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4426

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA VALENTIA DURANTE EL SERVICIO" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los oficiales

Tte. Coronel	DOMINGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Capitán	CARLOS M. GRANADO OLIVA
1er. Subofic.	LUIS C. ACANDA RUIZ
1er. Subofic.	JORGE E. LICEA GUEVARA
2do. Subofic.	OILIME NAPOLES COMENDADOR

en reconocimiento a la activa y decisiva participación en el rescate de seis personas, que con el paso del Huracán Ike

quedaron atrapadas, logrando con valentía, inteligencia y audacia el cumplimiento exitoso de dicha misión.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4427

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al Primer Teniente

ORELVE PEREZ LEYVA

en reconocimiento a su destacada participación en el esclarecimiento de un hecho de asesinato de elevada connotación y trascendencia, logrando con su accionar la captura y confesión del autor.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4428

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los Mayores

ERNESTO F. CONSUEGRA SEGURA
NURY TOCABENS PEREZ

en reconocimiento a su destacada y directa participación en el esclarecimiento de un hecho de asesinato, donde pusieron de manifiesto su disciplina, consagración y constancia en el accionar operativo.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4429

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA PROTECCION DE LAS FRONTERAS" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los oficiales

1er. Teniente ROLANDO BENITEZ LEYVA
1er. Teniente ARNALDO CUN GONZALEZ
1er. Teniente ALBERTO ROSALES RAMIREZ
Teniente ALEXANDER ALVAREZ GONZALEZ
Teniente JUDITH FONTICOPA LEON
Teniente LISANDRO SUAREZ TRETO

en reconocimiento a su destacada actitud en las tareas de enfrentamiento a los diferentes intentos de violaciones de la frontera, demostrando seriedad, eficiencia y profesionalidad en la ejecución de sus deberes funcionales.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4430

PRIMERO: Otorgar la Orden "POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Coroneles

NESTOR R. GARRIGA RODRIGUEZ
RUBEN A. PEREIRA VALLE

en reconocimiento a los resultados relevantes y méritos extraordinarios adquiridos en su brillante y extensa trayectoria militar y revolucionaria, así como por haber cumplido con abnegación, sacrificio, audacia y fidelidad a la causa revolucionaria, todas las tareas y misiones que les fueron encomendadas.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en ocasión de su licenciamiento y paso a la reserva.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4431

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Colombia en Cuba, Coronel

JAIME REYES BRETON

en reconocimiento al trabajo desplegado en beneficio del desarrollo de las relaciones militares bilaterales entre las FAR y las Fuerzas Militares de Colombia, manteniendo siempre un interés sincero, comunicativo y respetuoso hacia los militares cubanos, y demostrando eficiencia en el cumplimiento de su misión y en el trabajo bilateral con el Departamento de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión de concluir próximamente su misión en nuestro país.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4432

PRIMERO: Otorgar la Medalla "TRABAJADOR INTERNACIONALISTA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a quienes de manera ejemplar prestaron colaboración civil en diferentes países de Asia, Africa, América Latina y el Caribe, en la esfera de la salud y la agropecuaria.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SALUD**

PROVINCIA DE PINAR DEL RIO

ANABEL ARENCIBIA GONZALEZ
YUSBELIS ARMENTEROS MENENDEZ
SAHILY ARREBATO GRANT
NUREYA BLANCO HERRERA
OSNIEL BENEREO SUAREZ
PERLA M. BARBERIA REYES
MARIA O. CAMACHO MACHIN
YOAN CAMARGO JIMENEZ
ERNESTO A. CARO REYES
VICENTE CASTRO MARTINEZ
ELINA DIAZ MESA
YUBHY FERNANDEZ HERNANDEZ
MARISELA FERRO HERNANDEZ
NIURYS GOENAGA MARTINEZ
ANOLAN GONZALEZ ACOSTA
YISEL HERNANDEZ MONS
YADIRA HERNANDEZ SOSA
PAULINA IGLESIAS GOMEZ
INES JORGE RODRIGUEZ
DAYSY LEON CANALES
OSMANY MADRIGAL QUINTANA
ROSA A. MARTINEZ GARCIA
WALQUIRIA MILIAN ROQUE
LUIS M. MITJANS FERNANDEZ
RAUL MOREJON BAEZ
ELIZABET PEREZ BRITO
MANUEL PINO ESPINOSA
AUGUSTO RODRIGUEZ LEAL
ANA DE LA C. RODRIGUEZ NUÑEZ
JUAN C. SANTANA FERNANDEZ
PIO A. SILES BAÑOS
ALDO S. ITURRIAGA GOITIA
ZAIRIS TRUJILLO RODRIGUEZ
JOSE A. VALDES CAMALLERY
JUAN C. VALLE MONZON
LISVAN ZUBIZARRETA SEGUI
ALEJANDRINA J. AMARO LABRADOR
OLGA Ma. AZCUY GUZMAN
YOEL B. BETANCOURT HERNANDEZ
JOSE A. BUSTAMANTE YUZ
MERCEDES Ma. CABRERA ESPINOSA
MARICELA CURBELO GALA
RAFAEL DIAZ DOMINGUEZ
BLANCA DUARTE RODRIGUEZ
ARSENIA ECHEVERRIA SOTRES
MAYDELIN DEL C. FERNANDEZ GONZALEZ
CIRA N. FERNANDEZ MARTINEZ

LAZARO R. FORTEZA SANCHEZ
REINIER J. FUSTER MATA
ROSARIO GARCIA CACERES
BERTHA V. GIL FIGUEROA
CARLOS E. GONZALEZ VILLATE
EMERIDA GUERRA CABRERA
SAMUEL HERNANDEZ MONTERREY
RENE HERNANDEZ PEREZ
CONRADO HERRERA LEDESMA
NELSON M. LOPEZ VAZQUEZ
MABEL DE LA C. MARTINEZ HERNANDEZ
AMARILIS MATO GONZALEZ
JOEL MUÑOZ ALVAREZ
JULIAN PACHECO ACOSTA
HUMBERTO PALACIOS ALVAREZ
RAIZA PEÑALVER VALIDO
RIGOBERTO PEREZ RAMOS
BELQUIS PEREZ RIVERA
MARTHA L. PORVEN VALDES
ERNESTO B. RODRIGUEZ LEDESMA
SERGIO D. RODRIGUEZ MARTINEZ
LESLIE B. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MARTHA SARMIENTO OLIVERA
PEDRO SOTO MONDUTI
OMAR TORRES CRESPO
MARIA A. VELIZ HERNANDEZ
MIRIAM VIERA VENTO
YOLANDA ZAMBRANA ALFONSO

PROVINCIA DE VILLA CLARA

IRMA ACOSTA PEREZ
PEDRO AGÜERO PRIETO
ANAISA DE LA C. AMORES RAMOS
MARIA G. ARENA MORE
YANNA BARTUMEUT RODRIGUEZ
MARIA C. BOSCH ASPIRO
DELMA BRITO ALVAREZ
TATIANA CABRERA MORALES
LEONARDO O. CASTILLO MARTINEZ
NOEL CASTILLO YEBRA
TAILY CASTRO MIRABAL
NORMA CONTRERAS BOLAÑOS
TERESA G. CONTRERAS BOLAÑOS
OVIDIO CHAVIANO MARTINEZ
BLANCA R. DEL RIO DE LA PAZ
LUIS A. DEL RIO FAIFE
MERCEDES DIAZ O'FARRIL
MAYELIN DIAZ VALLADARES
RICARDO DUMENIGO RODRIGUEZ
CARLOS A. GARCIA LOPEZ
MARINA GARCIA MIRANDA
ALOIMA GINARTE DIAZ
WILFREDO GOMEZ FLAQUET
YAIMARA GOMEZ MARGOLLES
MARIELA N. GOMEZ MARTINEZ
RAUL D. GONZALEZ LEAL
ARNALDO V. GONZALEZ RODRIGUEZ
CARMEN R. GONZALEZ OROZCO
MARILIN GUTIERREZ LINARES

PEDRO J. GUTIERREZ VENEGAS
 LIANET HERNANDEZ DIAZ
 VICENTE J. HERNANDEZ MORENO
 BEATRIZ HERRERA GARCIA
 REINALDO HERRERA HERRERA
 LAZARO HIDALGO QUINTERO
 REGINA INUFIA SUAREZ
 MARILIN M. LAZO MARTINEZ
 MIGUEL LINO CONDE
 YRELIO R. LUGO PEREZ
 RITA MARTINEZ BENAVIDES
 MANUEL MARTINEZ OLIVERA
 MARIA M. MARTINEZ RAMOS
 ADONIS MEDEROS ALFONSO
 MIGUEL MEDEROS PIÑEIRO
 RENE MEDINA DIAZ
 MARLEN A. MENA AQUINO
 ASIRIS MENDOZA MOLINA
 MERCEDES MENDOZA PEREZ
 TOMAS D. OLIVERA CRUZ
 ARMANDO PEREZ CARDOSO
 EMILIO PEREZ SANCHEZ
 SUSLEY PEREZ VIERA
 NIDIA PORTAL BELLO
 MARIA C. POZO DEL SOL
 ABEL QUESADA BORROTO
 MIREYA QUESADA CRUZ
 DUQUENIA RODRIGUEZ ALVAREZ
 ELENA RODRIGUEZ PEDROSA
 RISELDA ROJAS CARDENAS
 MARIA J. SAEZ AJURIA
 ESPERANZA SASTRE POMARES
 YAMILEY TOLEDO PEREZ
 RAMON TORRES FERNANDEZ
 RAUL URBANO DIAZ
 YUMILKA VALIÑO MARTINEZ

PROVINCIA DE SANCTI SPIRITUS

YOEL AGUILA CRUZ
 GEISY M. AGUILA MARIN
 MIGDREY ARAGON CASTRO
 NEYDA ARIOSA THOMPSON
 RICARDO AMURRIO FLORES
 EDUARDO C. CONTRERAS LARA
 JUAN A. ECHEMENDIA BERNAL
 YAIMA ECHEVARRIA CALA
 MARIA L. ESTRADA MARTINEZ
 MAYRA E. FERNANDEZ CACERES
 MEIBY C. FERNANDEZ LUNA
 YOANDY GARCIA PEREZ
 YAMIL GOPAL BENITEZ
 FREDDY P. HERRERA BERMUDEZ
 DELMA IGLESIAS PEÑA
 ARMANDO JIMENEZ GONZALEZ
 YORDANIA JIMENEZ VELOZ
 NOIDA M. LAZO BERNAL
 YANELIS LEON DURAN
 YAKELIN MACHIN VALERO

DEYANIRA A. MERINO HERNANDEZ
 KARINA MORALES FIGUEROA
 OLGA L. PEREZ MURSULLI
 MISLADYS N. PONCE IZNAGA
 ANA B. RAÑA SORIA
 LETICIA RIOS DIAZ
 DANIA G. RIVERO GONZALEZ
 DIANELLA SANCHEZ MIRANDA
 JULIO C. VALDIVIA ALFARO
 LOURDES M. VALLE HIDALGO

PROVINCIA DE CIEGO DE AVILA

BELKIS ABREUS ALONSO
 OSMANI E. ABREU BAJO
 MISLEYVIS ABREU GONZALEZ
 NARELY ABREU GONZALEZ
 TERESA DE LA C. ALVAREZ HERNANDEZ
 LAZARO ALVAREZ LOPEZ
 BELKIS ALVAREZ POSADA
 OLGA Ma. ANTELO BENITEZ
 DANIELIS ANTELO CORRALES
 JOSE R. ARTIGAS SERPA
 EDUARDO ARTILES PARDO
 DULCE Ma. AVILA DELGADO
 AIDACHI AYALA MARTINEZ
 ERNESTO N. BABASTRO MARTINEZ
 LUIS M. BAEZ GOMEZ
 LISNEY BALLON SALAS
 FERNANDO BRAVO FLEITES
 GIOSMANY BRINGAS SANCHEZ
 ZOA M. CABRERA LORENZO
 GLADYS R. CALLE PAZ
 MARTHA E. CARBALLO GONZALEZ
 ERICH O. CARDENAS GARCIA
 MILAGROS CARDENAS QUINTANA
 YANEIDY CEPERO LORENZO
 BELKIS CRUZ GUERRERO
 EMERIO CRUZ HERNANDEZ
 BLANCA DE LA PAZ CERVANTES
 ROBERTO DIAZ GARCIA
 ALVARO A. DIAZ PACHECO
 IVELEISY DIAZ PEREZ
 MILADYS DIAZ ROMERO
 YURISBEL DOMINGUEZ CORDOVA
 BLANCA R. ECHEMENDIA PERDOMO
 ADYS L. ESPINOSA GOMEZ
 YERLANDYS ESPINOSA SANZ
 YERANY FERRER MARTIN
 YOANKA M. FIDALGO CARBO
 JIMMY GARCIA VALDEZ
 MARTA T. RODRIGUEZ GARCIA-CASARIEGO
 YAIPSA GIRAUD ALFONSO
 JEAN GOMEZ BUCHILLON
 ODALYS GONZALEZ BENAVIDES
 ERNESTO GONZALEZ CASANOVA
 RAQUEL Ma. GONZALEZ DOCANDO
 SARAIT GONZALEZ GALLART
 AUGUSTO GONZALEZ HIDALGO
 BARBARA F. GONZALEZ SORI

YUDELSYS HERNANDEZ BURGOS
 BELKIS I. HERNANDEZ PEREZ
 BELKIS Ma. HERNANDEZ RODRIGUEZ
 ANA L. HERNANDEZ SANCHEZ
 NELSON HERNANDEZ TORE
 HAYDELIN HERRERA ROJAS
 MARVELY ISAAC RODRIGUEZ
 ROBERTO JIMENEZ MADRIGAL
 EDEL JIMENEZ RODRIGUEZ
 BERNARDINO R. LEIVA GOMEZ
 OSCAR DE LA C. LEON ARANA
 ZURELIS LEON TOBOSO
 LEONIDES LOPEZ BRITO
 JENNY LOPEZ GOMEZ
 MARILIN LOPEZ MENDEZ
 DAMILEY LOPEZ OLIVA
 CARLOS M. LLOPIZ PACHECO
 DAMARA MARTINEZ HERNANDEZ
 TAIMY MARTINEZ MACHADO
 MAIDA I. MENAS CAIRO
 JORGE L. MORA CASALES
 RAMON OPIZO CAMEJO
 CARMEN E. O'RELLY SERRANO
 ROLANDO ORJALES RODRIGUEZ
 JULIEH PAZ BORROTO
 DARVIN PEREZ ALARCON
 LEONIDES PEREZ BRAVO
 JORGE L. PEREZ CARDENAS
 FLORIBERTA PEREZ FIGUEROA
 YAXUNARIS PEREZ FUMERO
 MARICEL V. PEREZ HERNANDEZ
 JORGE F. PEREZ PACK
 JESUS PEREZ PARDILLO
 MARLENES PEREZ RANDOLFO
 LUCYS PLACENCIA JIMENEZ
 YULEXIS PORTAL GONZALEZ
 EVELYN PROVEYER ALFARO
 YIPSSY PULIDO LOPEZ
 NANCY QUINTANA MILLS
 ODALYS RAMIREZ ALVAREZ
 LUIS RAMIREZ LONDRES
 YARLET RAMOS TORRES
 AIDA RAMOS VAZQUEZ
 JORGE E. RODRIGUEZ CASAS
 ODALYS RODRIGUEZ MARTIN
 LEONOR M. ROJAS CUBAS
 LITHAY RONDON JIMENEZ
 MILAGROS RUIZ HEREDIA
 MARINO RUIZ DE LA PAZ
 AREANE DE LAS M. SABATES AMARAL
 ROSA SAMUEL JACK
 ALEXIS A. SANCHEZ FONTES
 SILVIO SOLANA GARCIA
 YOHANKA SOLAREZ MIRANDA
 MIGUEL SUAREZ HERNANDEZ
 MILAYMI DE LAS M. TOME LOPEZ
 MIRIAM A. TORRALBA JOVA
 CARLOS A. TORRES CHAVEZ

DIAMELIS VALENCIA LUIS
 OSMEL VARELA CARVAJAL
 JORGE L. VASQUEZ INCLAN
 MIRIAN VELASQUEZ GONZALEZ
 YUDELKIS VERGARA CAMPOS
 SANTIAGO VISOZO UMPIERRE

PROVINCIA DE LAS TUNAS

PEDRO A. ACOSTA HIDALGO
 ERIBERTO AGUILERA REYES
 MARIA T. ALONSO FERNANDEZ
 ARCELIO AVILA GONZALEZ
 WALDEMAR BALDOQUIN RODRIGUEZ
 ROSA A. CHARLES JUSTIZ
 REYNERIO CESPEDES ROJAS
 RAIZA D. DIAZ RODRIGUEZ
 MANUEL DE J. ESCALONA MAYO
 DAIOSMY ESPINOSA PALACIO
 NIDIA R. FERNANDEZ MUÑOZ
 NILDA T. GALLEGO RODRIGUEZ
 ALVARO L. GARCIA FONSECA
 RAFAEL GARCIA LOPEZ
 WILMER R. GONZALEZ LASTRE
 LUIS A. GUERRERO SAO
 MAGDELAIN HECHAVARRIA GARCIA
 ENEIDA E. IBAÑEZ PEÑA
 AYDELIAN JEVEY GONZALEZ
 MILBA R. LEYVA LEYVA
 ILIANA Y. LUIS CASTRO
 ROBERTO MACHADO CRUZ
 JOSE R. MARTINEZ PEREZ
 ELENA A. MARQUEZ SOTO
 ISABEL E. MEDINA TAMAYO
 YUDMILA MENENDEZ BAEZ
 JOSE A. MERINO LABRADA
 ELENA F. MORA ESPINOSA
 MIDELMYS PEÑA PRIETO
 JORGE L. PEREZ BARROSO
 DAMISELA PEREZ ROSA
 DUNIA RAMOS LOPEZ
 MAGDA REYES VAREA
 ROMELIA RODRIGUEZ PEÑA
 YUDENYS RODRIGUEZ POZO
 DAMARA RODRIGUEZ TORRES
 ROBERTO TITUS HERNANDEZ
 EDEL URQUIZA PEÑA
 YENNYS VELASQUEZ RODRIGUEZ

MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD

YOUSEIMI ALVAREZ ROMERO
 MIRALIS CRUZ AGUILERA
 FERNANDO FERNANDEZ LACHER
 YANEISY GONZALEZ AVALOS
 CARLOS A. LOPEZ CRUZ
 JOSE A. LOPEZ HERNANDEZ
 SAHILY A. MOJENA FARIÑAS
 MARIA C. RODRIGUEZ GARCIA
 ALEXANDER RODRIGUEZ HERNANDEZ

ISRAEL A. RODRIGUEZ HERNANDEZ
YUSEF RODRIGUEZ MORALES
MARITZA ROSALES VEGA
ALEXEI SOTO RIVES
ADRIEL VIERA PAZ

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
AGROPECUARIOS**

TOMAS DIAZ PEREZ	(La Habana)
EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA	(La Habana)
ELENA BRAVO GONZALEZ	(Ciudad de La Habana)
ANTONIO S. CASANOVA MORALES	(Ciudad de La Habana)
OVIDIO T. RABI BRAVO	(Ciudad de La Habana)
FRANCISCO MILA PALMER	(Guantánamo)

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacio-

nal de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4433

PRIMERO: Otorgar la Medalla "TRABAJADOR INTERNACIONALISTA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

MARIA M. MARTINEZ RAMOS
MILAGROS RUIZ HEREDIA
JOSE A. VALDES CAMALLERY
ADRIEL VIERA PAZ

en reconocimiento al cumplimiento ejemplar de una segunda misión de colaboración civil en diferentes países hermanos, durante la cual se desempeñaron como médicos de distintas especialidades.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 29 días del mes de enero de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado